

ACTA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN Y CULTURA CIENTÍFICA A LA FUNDACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO MADRIMASD A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

EXPEDIENTE nº 20230003

En Madrid, 17 de noviembre de 2023

REUNIDOS

Por una parte D. Federico MORÁN ABAD, con NIF 00.664.430-Y, como Director, en representación de la FUNDACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO MADRIMASD, provista de C.I.F. G-83351346, y con domicilio, a estos efectos, en la calle Maestro Ángel Llorca, nº 6, 3ª pta (28003 Madrid), actuando en virtud de sus poderes, según consta en la escritura de 8 de febrero de 2019 (protocolo 463 notario de Madrid D. Cruz Gonzalo López-Muller Gómez).

En adelante la Fundación.

De otra parte, D. Eduardo RUIZ-RIVAS AVENDAÑO, con NIF 05.305.756-R, actuando en su propio nombre y representación, con domicilio a estos efectos, en Madrid, C/ Portillo de El Pardo nº 17 (28023)

En adelante el Adjudicatario

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente y legitimación para suscribir el presente contrato y, como mejor proceda en Derecho comparecen y dicen que:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 15 de febrero de 2023 se publicó, en la página web de la Fundación y en el Portal de la Contratación de la Comunidad de Madrid, la licitación para la prestación de SERVICIOS DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN Y CULTURA CIENTÍFICA.
2. Con fecha 21 de marzo de 2023 se formalizó el contrato de los SERVICIOS DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN Y CULTURA CIENTÍFICA, a favor de D. Eduardo RUIZ-RIVAS AVENDAÑO, con NIF 05.305.756-R.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula las causas de resolución del contrato, estableciendo en su apartado 1 letra C la posibilidad de resolución del contrato por mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.

2.- Considerando que no concurre otra causa de resolución que sea imputable al contratista.

En consecuencia, vistos los antecedentes y los fundamentos de derecho

ACUERDAN

PRIMERO. - Resolver por mutuo acuerdo, a instancia del contratista, y con efectos de 17 de noviembre de 2023, el contrato de SERVICIOS DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN Y CULTURA CIENTÍFICA con los siguientes efectos

- La Fundación para el Conocimiento Madrid y D. Eduardo RUIZ-RIVAS AVENDAÑO, renuncian a reclamarse daños y perjuicios derivados de la presente resolución por mutuo acuerdo.
- La resolución del contrato dará derecho a D. Eduardo RUIZ-RIVAS AVENDAÑO en todo caso, a percibir el precio de los servicios que efectivamente hubiese realizado con arreglo al contrato y a la correcta prestación del servicio, previa conformidad del responsable de la Fundación sobre de la correcta ejecución del contrato.

SEGUNDO. - Que se proceda a la publicación de este Acta en el portal de la contratación pública de la Comunidad de Madrid a los efectos oportunos.

POR EL ADJUDICATARIO



D. Eduardo RUIZ-RIVAS AVENDAÑO

Fecha: 17/11/2023

POR LA FUNDACIÓN



Director: D. Federico MORÁN ABAD

Fecha: